



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

COMUNICADO N° 016-2021-PRODUCE/DGSFS-PA

SUSPENSIÓN DE CAPTURA CUOTA COMPLEMENTARIA RECURSO BONITO PARA EMBARCACIONES PESQUERAS QUE EMPLEAN RED DE CERCO

El Ministerio de la Producción, comunica a los titulares de los permisos de pesca de las embarcaciones pesqueras dedicadas a la extracción del recurso bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*) con redes de cerco, lo siguiente:

1. Mediante [Resolución Ministerial N° 300-2021-PRODUCE](#), se establece una cuota de captura complementaria del recurso bonito (*Sarda chiliensis chiliensis*) aplicable a las actividades extractivas efectuadas por embarcaciones pesqueras artesanales de cerco que cuenten con permiso de pesca vigente, de acuerdo con los siguientes periodos de extracción:
 - i) Tres mil (3,000) toneladas hasta el 31 de octubre de 2021
 - ii) Mil seiscientos sesenta y seis (1,666) toneladas a partir del 1 de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2021.
2. Al respecto, de acuerdo al seguimiento de los desembarques del recurso bonito realizados por embarcaciones con red de cerco, se advierte que las descargas con relación a la cuota complementaria alcanzaron el **Límite establecido hasta el 31 de octubre de 2021.**
3. En ese sentido, las actividades extractivas del recurso bonito con embarcaciones de cerco **quedan suspendidas a partir de las 00:00 del 12 de octubre de 2021.**

Por lo indicado, se exhorta a todos los armadores dedicados a la extracción del recurso bonito con embarcaciones con redes de cerco, a adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la normativa, a fin de no verse afectados con posibles infracciones y/o sanciones administrativas.



Lima, 11 de octubre del 2021
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD_VERIFICAR]"

Calle Uno Oeste 060 Urb. Córpac – San Isidro – Lima
Central Telefónica 6162222
gob.pe/produce